Capiatá, 15 de marzo de 2024

Señor:
Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones del llamado referente a "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CON PROVISION DE REPUESTOS - ID N° 440467"** en este contexto se transcriben a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Con respecto a esta observación, esta Unidad señala que las condiciones exigidas en el pliego referente a la capacidad financiera no son limitativas ni mucho menos excluyentes, son requisitos muy básicos que todo potencial oferente está en condiciones de cumplir.

Que si nos fijamos en el pliego se pide documentos muy básicos como, el balance general y estados de resultados de los años 2021 y 2022 con su respectivo formulario Nº 500 de renta, en caso de que el potencial oferente sea contribuyente del IRE GENERAL. Y si es contribuyente de IRE SIMPLE solo el formulario Nº 501, ya que por el tipo de impuesto no precisa de la presentación de los estados financieros.

Que los ratios exigidos son fundamentales y básicos en toda clase de evaluación para conocer la situación financiera de la empresa, por eso se llama EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que las documentaciones solicitadas son fundamentales y sirven de base para los cálculos financieros o ratios financieros.

Que bajo ningún aspecto puede considerarse limitativo ni mucho menos excluyente como refiere la presente nota de retención.

Comentario:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

La experiencia es fundamental en estos tipos de servicios solicitados por la Convocante en el presente llamado, es un requisito exigido siempre en estos tipos de trabajos, que sirve para minimizar los riesgos en la correcta ejecución del contrato.

Lo que la Convocante siempre busca es asegurar una correcta ejecución contractual, y pedir que se tenga cierta experiencia es muy básico para cualquier potencial oferente que tenga el interés legítimo de participar. Que los requisitos exigidos en el presente llamado como las facturaciones y contratos son muy básicos e importantes ya que en los propios pliegos estándares hacen referencia a estos tipos de documentaciones para evaluar la experiencia.

En base a lo expuesto, es parecer de esta Unidad que las observaciones señaladas no hacen mérito para proceder a esta drástica decisión de retener un proceso de llamado, por lo que se solicita tengan a bien considerar las fundamentaciones expuestas y proceder a la publicación del llamado para proseguir con el proceso de contratación.

Atentamente.

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Director de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES